

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2016

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 07 de julio de 2016, con objeto de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del presente año de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, se reunieron en la sala de juntas del Departamento de Apoyo Técnico, ubicada en el segundo piso del edificio C, de la Calle Tresguerras, Número 27, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06040, en la Ciudad de México, los siguientes servidores públicos:

Presidenta.- Lic. María de Lourdes Gómez Gutiérrez, Jefa del Departamento Jurídico.

Secretaria Técnica.- Lic. Mayra Verónica Brindis Trejo, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Titular de la Unidad de Transparencia.

Miembro del Comité de Transparencia.- L.C. Alberto Sánchez Bravo, Titular del Órgano Interno de Control en la COFAA-IPN.

Invitado:

C. Christian Hernández Pérez, Personal adscrito a la Unidad de Transparencia.

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.

La **Lic. María de Lourdes Gómez Gutiérrez**: dio la bienvenida y verificó la existencia del quórum legal, e inició la sesión.

La **Lic. María de Lourdes Gómez Gutiérrez**: sometió a consideración de los presentes el Orden del Día y una vez aprobado el Orden del Día, se desahogaron cada uno de los puntos. -----

----- ACUERDOS -----

ASUNTOS A TRATAR	ACUERDOS Y RESOLUCIONES	VOTACIONES	RECOMENDACIONES Y ADICIONES DE PUNTOS
1. REGISTRO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.-	<p>ACUERDO SOCT/2/2016-1. SE CONFIRMA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM Y SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL EJERCICIO 2016. -----</p>	<p>APROBADO POR UNANIMIDAD</p> <p>-----</p>	<p>-----</p>
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----	<p>ACUERDO SOCT/2/2016-2 SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL EJERCICIO 2016. -----</p>	<p>APROBADO POR UNANIMIDAD</p> <p>-----</p>	<p>-----</p>
3. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ALEGATOS, DERIVADO DEL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE RRA 0260/16, PROMOVIDO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON MOTIVO DE LA RESPUESTA EMITIDA POR ESTA COMISIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA	<p>ACUERDO SOCT/2/2016-3 SE APRUEBA EL PROYECTO DE ALEGATOS RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE RRA 0260/16, EN LOS TERMINOS Y CON LAS RECOMENDACIONES VERTIDAS POR LOS MIEMBROS DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA. -----</p>	<p>APROBADO POR UNANIMIDAD</p> <p>-----</p>	<p>La Lic. María de Lourdes Gómez Gutiérrez, recomendó, enviar al solicitante, el informe rendido por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante oficio número DAF/1875/2016/DC, de donde se desprende y se hace la precisión respecto de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 1113500003016, a través del correo electrónico señalado para tales efectos, asimismo dicho acuse deberá ser agregado al capítulo de pruebas correspondiente, por lo que, se deberá solicitar al pleno del INAI el sobreseimiento del Recurso de Revisión, en virtud, de que ha quedado sin materia, así como realizar</p>

Handwritten marks: a blue '3' and a blue signature/initials.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL IPN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



INFORMACIÓN CON NÚMERO
DE FOLIO 111350003016.-----

ACUERDO SOCT/2/2016-3/1 SE
APRUEBA EMITIR LA CIRCULAR, EN
LOS TERMINOS Y CON LAS
RECOMENDACIONES VERTIDAS POR
LOS MIEMBROS DE ESTE COMITÉ DE
TRANSPARENCIA.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD

las modificaciones de carácter ortográfico en el proyecto, mismo que en este momento se entrega.

Por otro lado, en aras de velar por el Derecho de Acceso a la Información, consagrado en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se deberá emitir una circular, donde se recomiende a las diversas unidades administrativas de esta Comisión que, al dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, deberán realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, así como motivar y fundamentar sus pronunciamientos y utilizar un lenguaje sencillo, claro y preciso para acceder a la información peticionada.

El **L.C. Alberto Sánchez Bravo**, recomendó que en el escrito de contestación al Recurso de Revisión con número de expediente RRA 0260/16, se ofrezca como prueba el acuse generado con motivo del envío de la información requerida por el solicitante en la solicitud de acceso a la información con número de folio 111350003016, a su correo electrónico, asimismo se solicite al pleno del INAI el sobreseimiento del Recurso de Revisión, en virtud, de que ha quedado sin materia, y que se lleven a cabo las modificaciones de redacción en el proyecto.

Asimismo, señalo que es pertinente emitir la circular, en los términos señalados por la **Lic. María de Lourdes Gómez Gutiérrez**, no omitiendo destacar que para el caso de que las unidades administrativas consideren que los documentos o información requerida deban ser clasificados, o que la información **NO** obre en sus archivos; deberán remitir su solicitud, así como un

Handwritten marks: a large blue '3' and a signature.



			escrito en el que funde y motive la Clasificación o Inexistencia de la Información a este Comité de Transparencia con la finalidad de que se resuelva lo conducente conforme a derecho, ello, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 137 y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 140 y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO RATIFICACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1113500003316. -----	ACUERDO SOCT/2/2016-4 SE RATIFICA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, EN VIRTUD, DE QUE DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COFAA-IPN Y DE SU REGLAMENTO INTERIOR SE ADVIERTE QUE DICHAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS, POR LO QUE, SE ORDENA HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL SOLICITANTE. -	APROBADO POR UNANIMIDAD	
5. ASUNTOS GENERALES	NO HAY ASUNTOS QUE TRATAR.-----		

ACUERDO SOCT/2/2016-1.

Se confirma la existencia del quórum y se declaró formalmente instalada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia para el ejercicio 2016. -----

ACUERDO SOCT/2/2016-2.

Se aprueba el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia para el Ejercicio 2016. -----

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL IPN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



ACUERDO SOCT/2/2016-3.

Se aprueba el proyecto de alegatos relativo al Recurso de Revisión con número de expediente RRA 0260/16, en los términos y con las recomendaciones vertidas por los miembros de este Comité de Transparencia. -----

ACUERDO SOCT/2/2016-3/1.

Se aprueba emitir la Circular, en los términos y con las recomendaciones vertidas por los miembros de este Comité de Transparencia. -----

ACUERDO SOCT/2/2016-4.

Se ratifica la inexistencia de la información, en virtud, de que del Manual General de Organización de la COFAA-IPN y de su Reglamento Interior se advierte que dichas funciones y obligaciones no se encuentran contempladas, por lo que, se ordena hacerlo del conocimiento del solicitante. -----

RECOMENDACIONES:

La **Lic. María de Lourdes Gómez Gutiérrez**, recomendó, enviar al solicitante, el informe rendido por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante oficio número **DAF/1875/2016/DC**, de donde se desprende y se hace la precisión respecto de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 1113500003016, a través del correo electrónico señalado para tales efectos, asimismo dicho acuse deberá ser agregado al capítulo de pruebas correspondiente, por lo que, se deberá solicitar al pleno del INAI el sobreseimiento del Recurso de Revisión, en virtud, de que ha quedado sin materia, así como realizar las modificaciones de carácter ortográfico en el proyecto, mismo que en este momento se entrega.

Por otro lado, en aras de velar por el Derecho de Acceso a la Información, consagrado en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se deberá emitir una circular, donde se recomiende a las diversas unidades administrativas de esta Comisión que, al dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, deberán realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, así como motivar y fundamentar sus pronunciamientos y utilizar un lenguaje sencillo, claro y preciso para acceder a la información peticionada. -----

El **L.C. Alberto Sánchez Bravo**, recomendó que en el escrito de contestación al Recurso de Revisión con número de expediente RRA 0260/16, se ofrezca como prueba el acuse generado con motivo del envío de la información requerida por el solicitante en la solicitud de acceso a la

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL IPN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



información con número de folio 1113500003016, a su correo electrónico, asimismo se solicite al pleno del INAI el sobreseimiento del Recurso de Revisión, en virtud, de que ha quedado sin materia, y que se lleven a cabo las modificaciones de redacción en el proyecto.

Asimismo, señalo que es pertinente emitir la circular, en los términos señalados por la Lic. María de Lourdes Gómez Gutiérrez, no omitiendo destacar que para el caso de que las unidades administrativas consideren que los documentos o información requerida deban ser clasificados, o que la información NO obre en sus archivos; deberán remitir su solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la Clasificación o Inexistencia de la Información a este Comité de Transparencia con la finalidad de que se resuelva lo conducente conforme a derecho, ello, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 137 y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 140 y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

NO HAY ASUNTOS GENERALES

Nota: La columna denominada **RECOMENDACIONES Y ADICIONES DE PUNTOS** se utilizará solo en caso de que alguno de los miembros del Comité de Transparencia desee añadir alguna recomendación o adicionar algún punto del orden del día. -----

La **Lic. María de Lourdes Gómez Gutiérrez**, manifestó que una vez desahogado el Orden del Día y al no haber otro asunto que tratar, dio por terminada la Segunda Sesión Ordinaria 2016 del Comité de Transparencia de la COFAA-IPN, siendo las 12:15 horas del día de su inicio. ----

MIEMBROS CON VOZ Y VOTO

LIC. MARÍA DE LOURDES GÓMEZ GUTIÉRREZ

Jefa del Departamento Jurídico

Presidenta del Comité de Transparencia.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL IPN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. MAYRA VERÓNICA BRINDIS TREJO
Titular del Departamento de Apoyo Técnico y
de la Unidad de Transparencia
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.

L.C. ALBERTO SÁNCHEZ BRAVO
Titular del Órgano Interno de Control
en la COFAA-IPN
Miembro del Comité de Transparencia.

INVITADO CON VOZ Y SIN VOTO

C. CHRISTIAN HERNÁNDEZ PÉREZ
Personal Adscrito a la Unidad de Transparencia.

*Esta hoja de firmas corresponde a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2016.

Tresguerras No. 27, Esq. M. Tolsá, Col. Centro. Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06040
Tel.: 5729 6000, exts. 65021 y 65097, fax 57091199.

www.cofaa.ipn.mx